

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 29 de Julio de 1999.**

ORDEN DEL DÍA

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**PUNTO ÚNICO:-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 29 de Julio de 1999.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 29 de Julio de 1999

Comienzo: 12:00:00 horas

Terminación: 12:15:00 horas

Carácter: extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON JAVIER MORALES FEBLES.

Consejeros:

Asistentes:

DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ; CONSEJERO
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ. (Se excusa su asistencia)

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente Accidental se excusa la ausencia del Sr. Presidente, Don Tomás Padrón Hernández, quien ha tenido que asistir a una reunión de la FECAI.

Seguidamente, se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

PUNTO

ÚNICO .- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, propone se acuerde delegar en la **COMISIÓN DE GOBIERNO,** en el marco de la nueva distribución orgánica de competencias que establece la Ley 11/1999, en sus artículos 33.2, 33.3, 34 y 47.3, con las facultades inherentes a su pleno ejercicio, las siguientes atribuciones del Pleno del Cabildo:

I.- REGIMEN JURIDICO Y ORGANIZACIÓN:

- a) La actuación Corporativa sobre toda clase de expropiaciones de competencia insular, con sus derivaciones: declaración de utilidad pública o interés social, justiprecio, necesidad de ocupación y solicitud de declaración urgente por el Gobierno de Canarias.
- b) Ejercicio de Acciones Administrativas y Judiciales, así como la defensa en los procedimientos incoados contra el Cabildo.
- c) Aceptación y asunción de las competencias administrativas transferidas por el Gobierno de Canarias.
- d) Emisión de toda clase de informes en que se exprese la voluntad del Cabildo Insular, y se soliciten por cualquier de las Administraciones Públicas.

II.- BIENES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS:

- a) Acciones de deslinde y reivindicación de bienes.
- b) Extinción de derechos constituidos sobre bienes de dominio público, por cualquier título.
- c) Desahucio de los bienes arrendados del Cabildo Insular, incluso lanzamiento y consecuencias indemnizatorias.
- d) Aprobación, rectificación y comprobación del Inventario de bienes y Derechos de la Corporación.
- e) Participación del Cabildo en Ferias y Certámenes de Promoción turística, fomento de la Agricultura y Artesanía.

III.- COOPERACIÓN:

- a) Concesión de anticipos reintegrables a los Ayuntamientos, hasta un 10% de su participación en los arbitrios Insulares, para reintegrar dentro del mismo ejercicio, así como la cooperación en otros gastos municipales, siempre que exista consignación para ello.

- b) Aprobación de Convenios con el Gobierno de canarias y otras Administraciones Públicas.

IV.- ECONOMIA Y HACIENDA:

- a) Declaración de bajas por fallidos de importe inferior al 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto y por prescripción a favor y en contra del Cabildo, la rectificación de créditos y obligaciones por error en el respectivo contraído y los acuerdos sobre compensación de deudas con cualquier Entidad de derecho público.
- b) Establecimiento y fijación de precios públicos.
- c) Bases para distribución y concesión de subvenciones y ayudas con cargo a partidas globales, dentro del Presupuesto de cada ejercicio.
- d) Bases para adjudicación de becas y ayudas de carácter cultural y deportivo dentro del Presupuesto.
- e) Solicitud de subvenciones a las distintas Administraciones Públicas.
- f) Aprobación de bases que rigen el ejercicio de los derechos económicos, reconocidos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Corporación, y acta de ejecución”.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, siempre y cuando le queden competencias al Pleno, está de acuerdo en la delegación que se propone. Asimismo, quiere manifestar que su Grupo desearía tener representación en la Comisión de Gobierno, aunque fuera como en la anterior Legislatura, en la que formaron parte de dicho órgano en los dos últimos años.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta formulada por la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Javier Morales Febles.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 1999, aprobada en la Extraordinaria de 6 de agosto de 1999, ha quedado extendida en cinco folios, clase 8ª, Serie OF, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 2450835 al 2450839, ambos inclusive.

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.